

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2023-002608
Fecha de Radicado	24 de enero de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0029
Tema	Soportes contables

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Agradezco nos compartan los conceptos referente a las siguiente inquietud que tenemos frente al manejo adecuado desde la parte contable

1. Cuentas de Cobro como soporte contable de las operaciones que se efectúan con personas No Obligadas a expedir Factura de venta y/o documento equivalente, con la expedición de la norma (resolución 167 del 30 de diciembre de 2021 y resolución 000488 del 29 de Abril 2022) que obliga a las personas jurídicas a emitir y transmitir a la DIAN el documento soporte, se podría establecer que para efectos contables el PDF generado en el envío a la DIAN de la transmisión del documento es el soporte contable y que ya no es necesario exigir al tercero el envío de la cuenta de cobro para hacerle el pago de su prestación de servicios y/o compra, desde la parte tributaria la cuenta de cobro ya no es válida si no es el documento soporte Revisando los conceptos referente al manejo de la cuenta de cobro, identificamos el concepto 10-00860-2019 (anexo) y este nos da el alcance antes de las normatividades que hoy están vigentes frente a la transmisión electrónica de los diferentes documentos (factura – nomina-documento soporte) (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se pronunció sobre un tema similar en la consulta 2022-0616, que podrá acceder en el link:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=c92d1328-a87d-4907-bf25-11053344ed56>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20